

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 277-2011

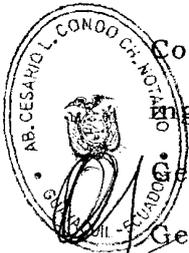


CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
DOMICILIO, Y REFORMA Y CODIFICACIÓN
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA ROMERUNO S.A."-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1) de
Marzo del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Ingeniero don SANTIAGO MARCIAL
ROMERO BARST, quien declara ser ecuatoriano, casado, en
su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
de la Compañía "INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.", calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para
que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una de cambio de denominación,
2 reforma del objeto social, cambio de domicilio, y reforma y
3 codificación del estatuto social, que se otorga al tenor de
4 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

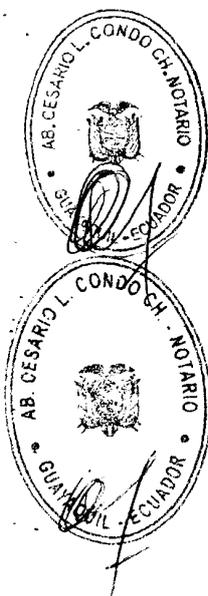


5 Comparece a la celebración de la presente escritura el
6 ingeniero Santiago Marcial Romero Barst, en su calidad de
7 Gerente General y debidamente autorizado por la Junta
8 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
9 compañía "Inmobiliaria Romeruno S.A.", tal como lo
10 acredita con las copias de su nombramiento debidamente
11 inscrito y del acta de Junta General celebrada el veintiocho
12 de febrero de dos mil once, que se acompañan como
13 documentos habilitantes.- S E G U N D A:

14 ANTECEDENTES.- A) La compañía "Inmobiliaria Romeruno
15 S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el veintidós
17 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de
19 noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con un
20 capital de dos millones ochocientos mil sucres.- B) Por
21 escritura pública otorgada ante el abogado José Zambrano
22 Salmon, Notario Único del cantón Santa Elena, el veintiuno
23 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en
24 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de mayo
25 del mismo año, la compañía elevó su capital en dos millones
26 doscientos mil sucres, con lo cual el capital social quedó
27 situado en la cantidad de cinco millones de sucres.- C) Por
28 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón


 Ab.
 Cesáριο L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 2 -



1 Guayaquil, abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el diez de
 2 octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil
 3 del cantón Guayaquil el trece de febrero de dos mil dos,
 4 entre otros actos, la compañía aprobó la conversión de su
 5 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
 6 América; fijó su capital autorizado en la suma de un mil
 7 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
 8 aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de
 9 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con
 10 lo cual su capital suscrito y pagado quedó fijado en
 11 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y
 12 reformó los artículos quinto y sexto del estatuto social.- D)
 13 Posteriormente, la Junta General Universal Extraordinaria
 14 de Accionistas de la compañía "Inmobiliaria Romeruno
 15 S.A.", celebrada el veintiocho de febrero de dos mil once, de
 16 manera unánime procedió a autorizar: Uno) El cambio de la
 17 denominación de la compañía, de "Inmobiliaria Romeruno
 18 S.A." a "ROMERUNO S.A."; Dos) La reforma del objeto social
 19 de la compañía; Tres) El cambio del domicilio de la
 20 compañía, de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil;
 21 Cuatro) La reforma íntegra y consiguiente codificación del
 22 estatuto social de la compañía; y Cinco) Resolvió autorizar
 23 al Gerente General y a la Presidenta, para que,
 24 indistintamente, cualquiera de ellos, con las más amplias
 25 facultades, lleve a término legal las resoluciones tomadas,
 26 otorgue la respectiva escritura pública, suscriba todos los
 27 documentos necesarios y ejecute todos los actos requeridos
 28 para el perfeccionamiento legal de tales decisiones, o

delegue su realización.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-

1 Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente,
2 el ingeniero Santiago Marcial Romero Barst, en su calidad
3 de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
5 compañía "Inmobiliaria Romeruno S.A.", celebrada el
6 veintiocho de febrero de dos mil once, expresamente

7 declara: UNO.- Reformada la denominación de la compañía,
8 de la actual que es "Inmobiliaria Romeruno S.A." a la de
9 "ROMERUNO S.A.". DOS.- Reformado el objeto social de la

10 compañía conforme al texto que consta en el artículo cuarto
11 del estatuto social, reformado y codificado por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
13 compañía celebrada el veintiocho de febrero de dos mil
14 once, de cuya acta se agrega una copia certificada a este

15 instrumento. TRES.- Cambiado el domicilio de la compañía,
16 de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil. CUATRO.-

17 Reformado y codificado el estatuto social de la compañía,
18 que, en lo sucesivo, tendrá el texto aprobado por la Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
20 compañía celebrada el veintiocho de febrero de dos mil
21 once, de cuya acta ha sido agregada a este instrumento una
22 copia certificada. CINCO.- Que todos los accionistas son de

23 nacionalidad ecuatoriana. SEIS.- Que autoriza a la abogada
24 Marena Briones Velasteguí, para que realice todos los
25 trámites necesarios hasta el total perfeccionamiento de los

26 actos antes detallados.- C U A R T A: DECLARACIÓN
27 JURAMENTADA.- El ingeniero Santiago Marcial Romero

28 





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

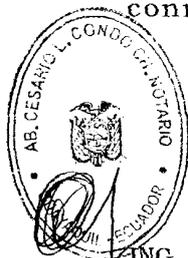
- 3 -



1 Barst, libre y voluntariamente, declara bajo juramento: Que
2 la compañía "Inmobiliaria Romeruno S.A." no mantiene
3 contratos de obras públicas con el Estado, ni con ninguna
4 institución del sector público.- Q U I N T A: DOCUMENTOS
5 HABILITANTES.- Se acompañan como documentos
6 habilitantes: UNO) Copia certificada del acta de Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
8 compañía "Inmobiliaria Romeruno S.A.", celebrada el
9 veintiocho de febrero de dos mil once; DOS) Copia
10 certificada del nombramiento de Gerente General, otorgado
11 a favor del ingeniero Santiago Marcial Romero Barst; TRES)
12 Aprobación de la denominación "ROMERUNO S.A.",
13 conferida por la Superintendencia de Compañías en
14 Guayaquil con fecha de reserva veinticinco de febrero de
15 dos mil once.- Agregue usted, señor Notario, todas las
16 demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y
17 perfeccionamiento de la presente escritura, e incorpore los
18 documentos habilitantes que se acompañan.- (Firmado)
19 Marena Briones, ABOGADA MARENA BRIONES
20 VELASTEGUI, Registro Número tres mil novecientos treinta-
21 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
22 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
23 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento
24 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
25 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
26 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
27 cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el

28

1 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
2 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
3 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
4 conmigo, de todo lo cual doy fe.-



5
6
7 ING. SANTIAGO MARCIAL ROMERO BARST, GERENTE

8 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

9 "INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.".-

10 C.C. # 09-03340784.-

11 C.V. # 155-0014.-

12 R.U.C. CIA. # 0990986215001.-

13
14
15

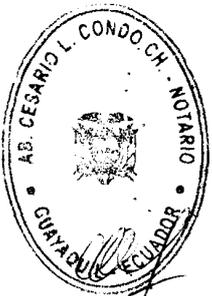
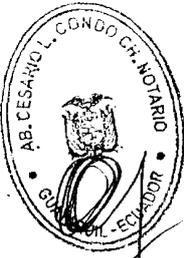
16
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ROMERUNO S.A." CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas y veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil once, en el inmueble ubicado en Circunvalación Norte número 414 y calle Quinta, de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.", conformada por los siguientes accionistas: 1) La compañía "INVERSIONES ROMBAR S.A.", propietaria de diecinueve mil novecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a diecinueve mil novecientos sesenta y ocho votos, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Santiago Romero Barst; 2) Ing. Santiago Romero Barst, por sus propios derechos, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos; y 3) señora María Fernanda Romero Barst de Nébel, por sus propios derechos, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dieciséis votos. Preside la sesión la señora María Fernanda Romero Barst de Nébel, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, ingeniero Santiago Romero Barst. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y han manifestado su acuerdo unánime para instalar la presente Junta. La Presidenta declara, entonces, legal y válidamente constituida la presente Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en virtud de que todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en sesionar e igualmente unánimes en tratar los siguientes asuntos: 1) Conocer sobre el cambio de denominación de la compañía; 2) Conocer sobre la reforma al objeto social de la compañía; 3) Conocer sobre el cambio del domicilio de la compañía; 4) Conocer sobre la reforma íntegra y la codificación del estatuto social de la compañía; y 5) Conocer sobre cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores. La Presidenta informa a los accionistas que se debe conocer el primer punto del día. Al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven suprimir de la denominación la compañía la palabra "Inmobiliaria" y, en consecuencia, resuelven cambiar la denominación de la compañía a la siguiente: "**Romeruno S.A.**". Una vez resuelto el primer punto, la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día y, por unanimidad, resuelve reformar el objeto social de la compañía con la determinación de las siguientes actividades: A) La prestación de servicios técnicos, de asesoramiento y en materia de gestión a toda clase de empresas; B) La prestación de toda clase de servicios electrónicos, informáticos y de procesamiento de datos, y de capacitación para su uso; C) La instalación y administración de bares, restaurantes, cafeterías y cualquier otro local o negocio comercial similar; D) La venta de comidas y bebidas preparadas, así como la prestación de servicios de salones, meseros, camareros y similares, para atención a clientes, invitados y público en general; E) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; y F) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal. Como tercer punto del orden del día, la Junta, por unanimidad, resuelve cambiar el domicilio de la compañía, de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil. A continuación, como cuarto punto del orden del día, con la finalidad de facilitar el manejo de los asuntos relativos al desarrollo de las actividades de la compañía y teniendo en cuenta también las decisiones antes tomadas, la Presidenta somete a consideración de los accionistas el siguiente proyecto de reformas al estatuto social y, en consideración a que las diferencias con el estatuto vigente hasta este momento son significativas, propone también la consecuente codificación de dicho estatuto conforme al texto siguiente:

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ROMERUNO S.A."



ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará "ROMERUNO S.A."; y se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) La prestación de servicios técnicos, de asesoramiento y en materia de gestión a toda clase de empresas; B) La prestación de toda clase de servicios electrónicos, informáticos y de procesamiento de datos, y de capacitación para su uso; C) La instalación y administración de bares, restaurantes, cafeterías y cualquier otro local o negocio comercial similar; D) La venta de comidas y bebidas preparadas, así como la prestación de servicios de salones, meseros, camareros y similares, para atención a clientes, invitados y público en general; E) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; y F) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, y podrá formar parte de otras sociedades.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y el capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y numeradas desde el cero cero uno hasta el veinte mil inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía, y podrán contener o representar una o varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente, quienes pueden ser o no ser accionistas de la compañía. DEL PRESIDENTE: En forma individual, el Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: A) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones conjuntamente con el Gerente; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y C) Todas las demás que señale el estatuto. El Presidente será designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta, lo reemplazará el Gerente con las mismas facultades y obligaciones. DEL GERENTE: En forma individual, el Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Al Gerente le corresponden las siguientes atribuciones: A) Actuar como Secretario en las juntas generales de accionistas; B) Suscribir las actas y los títulos de las acciones conjuntamente con el Presidente; y C) Todas las demás que señale el estatuto. El Gerente será designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta, lo reemplazará el Presidente con las mismas facultades y obligaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTADES, FORMA Y ÉPOCA DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las juntas generales de accionistas serán dirigidas por el Presidente de la compañía; y, en ellas, actuará como Secretario el Gerente. Si faltan el Presidente o el Gerente, los accionistas concurrentes designarán un Presidente o un Secretario ad hoc. La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente o el Gerente, en la forma y época indicadas en la Ley de Compañías.

Acta Junta General 28-02-2011

ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la Junta General de Accionistas le corresponde: A) Designar y remover al Presidente y al Gerente, y fijar sus remuneraciones; B) Designar un Comisario principal y uno suplente por el periodo de dos años, y fijar sus retribuciones; C) Conocer anualmente las cuentas, los balances e informes de administrador y Comisario, y dictar la resolución respectiva; D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales después de las deducciones de ley; E) Aprobar las reformas al estatuto social, la fusión, la transformación, la escisión, la disolución y la liquidación de la compañía; F) Designar liquidadores; G) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes sociales de la compañía; H) Autorizar a los representantes legales para transigir en juicio y comprometer el pleito a arbitraje; I) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o representaciones; y J) Resolver cualquier otro asunto que no esté previsto en este estatuto y los demás que por ley le correspondan. Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomarán con una votación favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO NOVENO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL DE "ROMERUNO S.A."

Luego de revisar el proyecto de codificación del estatuto antes transcrito y de deliberar sobre las reformas en él contenidas, los accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar íntegramente dicho texto. Finalmente, como consecuencia de todas las decisiones antes tomadas, los accionistas, por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General y a la Presidenta de la compañía, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, con las más amplias facultades, lleve a término legal las resoluciones tomadas, otorgue la respectiva escritura pública, suscriba todos los documentos necesarios y ejecute todos los actos requeridos para su perfeccionamiento legal, o delegue su realización. Por no haber más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, concediéndose un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron, se dio lectura al acta, que fue aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual la firman todos los presentes.—(f) Ing. Santiago Romero Barst, Gerente General-Secretario, p. Inversiones Rombar S.A., accionistas.- (f) María Fernanda Romero de Nébel, Presidenta, accionista.---

CERTIFICO que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-----

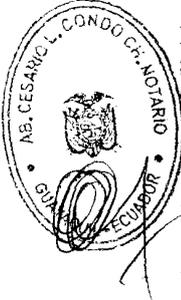
Guayaquil, 28 de febrero de 2011

Ing. Santiago Romero Barst
Gerente General-Secretario



INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.

Guayaquil, 22 de abril de 2009



Ingeniero
Santiago Romero Barst
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.", en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** por un periodo de **dos años**.

En el ejercicio del cargo, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo quinto del estatuto social vigente.

"INMOBILIARIA ROMERUNO S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 22 de octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Salinas el 27 de noviembre de 1987 con el número 101 del citado Registro y anotada bajo el número 1359 del Repertorio.

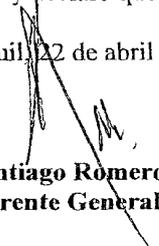
Atentamente,



María Fernanda Romero Barst
Presidenta

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General según el nombramiento que antecede y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 22 de abril de 2009



Ing. Santiago Romero Barst
Gerente General



Cédula #: 090334078-4
Domicilio: Lomas de Urdesa, calle Avilés #205, Guayaquil.
Nacionalidad: Ecuatoriano

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo 2773347

991

Número de Repertorio: 2009- 968

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 591 a 593 con el número de inscripción 83 celebrado entre: ([INMOBILIARIA ROMERUNO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ROMERO BARST SANTIAGO con el cargo GERENTE GENERAL]).

Abg. Luis Collier Patterson
Firma del Registrador .



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. - 1 MAR 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7348407
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2011 15:49:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

55959 INMOBILIARIA ROMERUNO S. A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ROMERUNO S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

992



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990986215001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROMERUNO S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/11/1987 FEC. CONSTITUCION: 27/11/1987

FEC. INSCRIPCION: 21/07/1989 FEC. ACTUALIZACION: 28/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cardón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela KENNEDY NORTE Calle: PEREZ FLORES Número: 22 - 24 Intersección: VICENTE NORERO DE LUCCA Manzana: 104 Edificio: VISTA COLON Piso: 3 Oficina: 3A Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042680148 Fax: 042680148

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

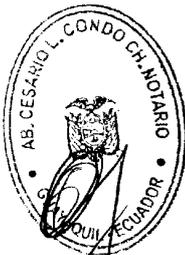
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: EEJC080208

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 28/12/2008 16:12:12

RECIBIÓ EL CONTRIBUYENTE
2008/12/28 16:12:12
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 099098E215001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROMERUNO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/11/1987

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: PEREZ FLORES
Número: 22 - 24 Intersección: VICENTE NORERO DE LUCCA Manzana: 104 Edificio: VISTA COLON Piso: 3
Oficina: SA Teléfono Trabajo: 042680148 Fax: 042680148

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 26/12/2008

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Barrio: SAN LORENZO Calle: AV. MALECON
Número: SIN Manzana: 38 - 40 Edificio: HOTEL COLON MIRAMAR Piso: 9 Oficina: 13 Teléfono Trabajo:
042771610

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Destinatario: DELEGADO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL

Fecha y hora: 23/10/2009 10:12:12



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

1 MAR 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Elio Edoardo Jaime Carril
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 090334078-4

CECULA DE ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL

GUAYAS/GUAYAQUIL/ZEARDO /CONCEPCION/

30 OCTUBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO: 05/01/1959 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARGO: CONCEPCION 1950

ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL



ECUATORIANA***** E133313222

CREADO MARIA RODRIGUEZ TANCA

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCIAL ROMERO

BEATRIZ BARST

GUAYAQUIL 11/11/2002

REN Gys 0236629




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 0903340784

ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
LA PUNTILLA ZONA

REN Gys

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original. - 1 MAR 2011

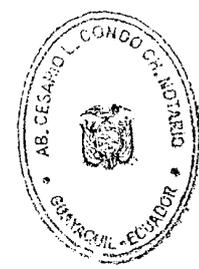
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en ocho fojas útiles xerox.-
Guayaquil, uno de Marzo del dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

Handwritten signature



Day fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0002388, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha quince de Abril del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Mayo del año dos mil once.-

Ullc
Ab. Casário L. Cendo Chiribega
Notario Se. del Cantón
Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-11-0002388, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 15 de Abril del 2011, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROMERUNO S.A. POR LA DE ROMERUNO S.A., CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Hugo Amir Guerrero, Notario Titular Undécimo a la época, el 22 de Octubre del 1987.- Guayaquil, Mayo 18 del 2011.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes veinticinco, Martes veintiséis y Miércoles veintisiete de Abril del dos mil once, (Año 38 - Nos. 13789, 13790, 13791) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROMERUNO S. A., por la de ROMERUNO S. A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO;** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 10 de Mayo de 2011.



Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución

Guayaquil, 27 JUN 2011

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





996

NUMERO DE REPERTORIO: 29.978
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha seis de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002388, dictada el 15 de abril del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Denominación** de la Compañía **INMOBILIARIA ROMERUNO S.A.** por la de **ROMERUNO S.A.**; el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Salinas** a la ciudad de **Guayaquil**, y la Reforma del Estatuto, de fojas **50.610 a 50.629**, Registro Mercantil número **9.998**.

ORDEN: 29978



\$ 63.81

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40. San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2011- 1455

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato ANOTACIÓN MARGINAL en el Registro de PROPIEDADES de tomo 44 de fojas 14985 a 14997 con el número de inscripción 757 celebrado entre: ([INMOBILIARIA ROMERUNO S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR], [ROMERUNO S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
52-2-13-7-12-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14252	ANOM(1)
52-2-13-7-11-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14251	ANOM(1)
1-1-4-17-8-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14250	ANOM(1)
1-1-1-30-10-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14249	ANOM(1)
1-1-1-30-3-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14248	ANOM(1)

DESCRIPCIÓN:
ANOM =ANOTACIÓN MARGINAL



(Handwritten signature)
Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad .

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *DOCE (12)* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil,

01 AGO 2011

(Handwritten signature)
Ab. Cesario L. Condo Chimbogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

